

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00008-00
Demandante	Luz Stella Ramírez Marín
Demandado	Juan Carlos Vega Montoya
Auto No.	195

ASUNTO

Pronunciarse respecto de la sustitución del poder realizado por el abogado JOHN FREDY SÁNCHEZ VARELA, a la abogada MARIA EUGENIA CAÑAS VARGAS, actuando en representación de la parte actora.

CONSIDERACIONES

En la fecha del 1 de marzo presente, fue presentado ante la secretaría del Despacho, memorial suscrito por el abogado JOHN FREDY SÁNCHEZ VARELA, manifestando que sustituía el poder inicialmente conferido por la señora LUZ STELLA RAMÍREZ MARÍN para iniciar y tramitar el presente proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL en contra del señor JUAN CARLOS VEGA MONTOYA.

En consecuencia de lo anterior y dado que la sustitución reúne los requisitos contemplados en el artículo 75 del Código General del Proceso, se procederá a su aceptación y por consiguiente, el despacho procederá a reconocerle personería suficiente a la abogada MARIA EUGENIA CAÑAS VARGAS, para actuar en nombre de su representada, quien además aceptó la sustitución del poder.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del mandato conferido inicialmente por la señora LUZ STELLA RAMÍREZ MARÍN, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA suficiente a la abogada MARIA EUGENIA CAÑAS VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.657.554 expedida

en El Cerrito Valle, portadora de la Tarjeta Profesional No. 316.080 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderada judicial de la señora LUZ STELLA RAMÍREZ MARÍN, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

Elaboró: LEAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **37**

Cartago, 2 de marzo de 2021

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario

Firmado Por:

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
170d7d702f5a9f3d2aba093ae0f870a36b4705619a7ffbfa57f84cb806ed1697
Documento generado en 01/03/2021 04:02:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>